

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2025, comprende una estimación de \$ 118,721,000.00 (Ciento dieciocho millones setecientos veintiuno mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,750,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,360,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,785,700.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	15,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	43,175,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	850,000.00
	TOTAL	118,721,000.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		25,750,000.00	25,750,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		19,220,000.00	
1110	Dietas	2,720,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	16,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		110,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	60,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,900,000.00	
1310	Prima por años de servicio efectivamente prestados	600,000.00		

1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	2,300,000.00		
1340	Compensaciones	1,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		2,520,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	350,000.00		
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	170,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,360,000.00	10,360,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,230,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	350,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		470,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,310,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	160,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,150,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,150,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		370,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	120,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		830,000.00	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	200,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		21,785,700.00	21,785,700.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,070,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,800,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		

3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	400,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,060,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	<i>1,800,000.00</i>		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	<i>45,000.00</i>		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	<i>20,000.00</i>		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	61,000.00		
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	<i>30,000.00</i>		
3412	<i>Comisiones Bancarias Infraestructura</i>	<i>10,000.00</i>		
3413	<i>Comisiones Bancarias Fortalecimiento</i>	<i>6,000.00</i>		
3414	<i>Comisiones Bancarias Hidrocarburos</i>	<i>15,000.00</i>		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	<i>19,000.00</i>		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,980,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	80,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		480,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	480,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		5,991,700.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	5,931,700.00		
3850	Gastos de representación	60,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,175,000.00	
3910	Servicios Funerarios	70,000.00		
3920	Impuestos y derechos	70,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	1,275,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,750,000.00	15,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		15,050,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	14,350,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		

4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		700,000.00	
4510	Pensiones y Jubilaciones	700,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,050,000.00	1,050,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		270,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y Maquinas-Herramientas	80,000.00		
5690	Otros equipos	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		43,175,300.00	43,175,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		42,725,300.00	
6110	Edificación habitacional	2,450,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,550,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	12,540,300.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	7,050,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	4,385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	<i>250,000.00</i>		
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.</i>	<i>200,000.00</i>		
9000	DEUDA PUBLICA		850,000.00	850,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		850,000.00	
9910	ADEFAS	850,000.00		
	TOTAL		118,721,000.00	118,721,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	75,545,700.00
02	OBRAS PUBLICAS	43,175,300.00
		118,721,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	34,045,700.00
2	DESARROLLO SOCIAL	43,175,300.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	41,500,000.00

		118,721,000.00
--	--	-----------------------

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	73,645,700.00
2	GASTO DE CAPITAL	44,225,300.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	850,000.00
		118,721,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,030,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	43,175,300.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,750,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	14,350,000.00
GASTOS OPERATIVOS	39,515,700.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
ADEFAS	850,000.00
TOTAL	118,721,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a Comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	45,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	20,000.00	45,000.00
3	REGIDORES	6	15,000.00	35,000.00
4	DIRECTORES	22	8,000.00	34,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	6,000.00	26,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	78	3,000.00	16,500.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	100	3,000.00	15,500.00
		213		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025 disponga de un fondo por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, mismo que deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

- I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2,3	PRESIDENTE/ H. CABILDO	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	900.00	2,000.00
4	DIRECTORES	600.00	1,300.00	600.00	1,300.00	700.00	1,700.00
5	SUBDIRECTORES	450.00	800.00	600.00	900.00	650.00	1,500.00
6, 7	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO	450.00	800.00	600.00	900.00	650.00	1,100.00

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 24. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Jaumave, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 25. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las Proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 26.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículos 5 y 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Proyecciones de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	75,861,000.00	100,476,000.00
A. Servicios Personales	25,750,000.00	25,980,000.00
B. Materiales y Suministros	9,910,000.00	10,360,000.00
C. Servicios Generales	18,415,700.00	18,936,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,750,000.00	17,300,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,050,000.00	1,000,000.00
F. Inversión Pública	4,135,300.00	26,300,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	850,000.00	600,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,860,000.00	23,200,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	450,000.00	0.00
C. Servicios Generales	3,370,000.00	1,050,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	39,040,000.00	22,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	118,721,000.00	123,676,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se manifiesta que se consideran de los principales riesgos relevantes, la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola y ganadero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, tendría una afectación en materia de recaudación.

Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Resultados los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	75,574,005.57	70,994,911.00
J. Servicios Personales	26,552,752.22	26,021,000.00
K. Materiales y Suministros	10,882,356.61	8,758,300.00
L. Servicios Generales	25,072,425.81	25,195,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,890,685.62	9,108,011.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	649,785.31	352,600.00
O. Inversión Pública	3,526,000.00	1,560,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,470,242.12	36,080,445.00
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	0.00	0.00
L. Servicios Generales	0.00	0.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	24,470,242.12	36,080,445.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	100,044,247.69	107,075,356.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	210				
Edad máxima	70				
Edad mínima	19				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados	9				
Edad máxima	70				
Edad mínima	58				
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	80				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	14,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	879,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	8,900.00				
Mínimo	5,900.00				
Promedio	7,400.00				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Encumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

TÍTULO CUARTO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{inversión en Obra pública} / \text{Habitantes Del municipio.}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 28. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

ACTA SESION ORDINARIA DE CABILDO No.05/2024

PARTICIPACION SECRETARIO:

En la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal de Jaumave, Tamaulipas ubicada en la calle Hidalgo #221, siendo las 09:05 horas del día 22 de Noviembre de 2024, previo citatorio girado por el Secretario del Ayuntamiento, el C. Julio Cesar García Montalvo, convoca a los integrantes del H. Cabildo para llevar a cabo Quinta Sesión Ordinaria, con fundamento en los artículos 43 y 55 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En uso de la palabra del C. Julio Cesar García Montalvo, Secretario del R. Ayuntamiento a fin de llevar a cabo y atender los asuntos de nuestra competencia, lleva a cabo el pase de lista de los Miembros del H. Cabildo del R. Ayuntamiento 2024 – 2027.

C. Profesor Manuel Báez Martínez (Presente)
C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndico Municipal (Presente)
C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor (Presente)
C. Profesora Yesenia Soto González, Segundo Regidor (Presente)
C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor (Presente)
C. Juana María Mezquitic Márquez, Cuarto Regidor (Presente)
C. Dora Elia Hernández Guerrero, Quinto Regidor (Presente)
C. Osvaldo Reyna Silva, Sexto Regidor (Presente)

PARTICIPACION PRESIDENTE:

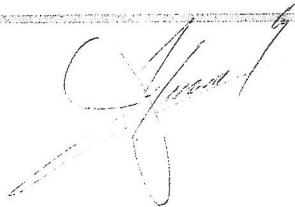
Estimados miembros del H. Cabildo, siendo las 09:08 horas, declaro formalmente instalada la presente sesión de cabildo a la cual fueron debidamente convocados, y espero que los puntos que aquí se traten sean de gran beneficio para nuestra comunidad.

PARTICIPACION SECRETARIO:

El Secretario de Ayuntamiento C. Julio Cesar García Montalvo presenta el orden del día:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y SU APROBACION

1. LISTA DE PRESENTES.
2. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.



Juana María
Mezquitic Márquez

Doña E. Hernández
Mirsha E. Cruz
V.
Osvaldo Reyna Silva
Lozano

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y SU APROBACIÓN.
4. DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 4 YA QUE FUE DEBIDAMENTE APROBADA Y FIRMADA.
5. PRESENTACIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.
6. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS PARA DESIGNAR DELEGADOS MUNICIPALES.
7. ASUNTOS GENERALE.
8. CLAUSURA DE LA SESION.

Quienes estén de acuerdo con el orden del día sírvanse manifestarlo:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

PARTICIPACION SECRETARIO:

4. Continuando con el orden del día, propongo se dispense la lectura y aprobación del acta anterior debido a que fue aprobada y firmada en la sesión extraordinaria número 4.

QUIENES ESTEN DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR SIRVANSE MANIFESTARLO:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

- 5.- Continuando con el orden del día, PUNTO NUMERO 5 PRESENTACIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTICIPACION PRESIDENTE:

Para dar cumplimiento al artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, les hago de su conocimiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, bajo los siguientes rubros para lo cual solicita la aprobación del H. Cabildo.

5.(EXPLICACION, DESGLOSE, PALABRAS E INTERVENCION)

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,750,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,360,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,785,700.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	43,175,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	850,000.00
	TOTAL	118,721,000.00

(Ciento Dieciocho Millones Setecientos Veintiún Mil pesos.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARTICIPACION SECRETARIO:

Quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

PARTICIPACION SECRETARIO:

6.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS PARA DESIGNAR DELEGADOS MUNICIPALES.

PARTICIPACION PRESIDENTE:

A continuación, les hare las propuestas en terna para elegir a los ciudadanos delegados municipales para dar cumplimiento al artículo 75 fracción III y IV del código municipal para el Estado de Tamaulipas.

EJIDO	PROPUESTA
PLAN DE AYALA	ERNESTO CARDIEL DE LA CRUZ
EL SAUZ	FRANCISCO MORENO GONZALEZ
EL CARRIZO	EUGENIO CARDENAS CARRANZA
FRANCISCO I. MADERO	ANDRES TORRES DE LA ROSA
ALBERTO CARRERA TORRES	FERNANDO ZUÑIGA RODRIGUEZ
LA REFORMA	JORGE EUGENIO MEDINA REYES
SAN ANTONIO	DANIEL RODRIGUEZ MEDINA
EL HIGUERON	RAUL DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REDENCION DEL CAMPESINO (LAS PALOMAS)	IGNACIO DE LA ROSA ESCALANTE
FRANCISCO MEDRANO	JESUS MORENO VARGAS
N.C.P.E SIERRA MADRE	INOCENCIO MASCORRO RAMOS
INDEPENDENCIA, ANTES LAS MORITAS	VIRGILIO ZUÑIGA REYES
JOSE MARIA MORELOS	LAMBERTO ZUÑIGA MARTINEZ
CONRADO CASTILLO (LA MAROMA)	ANGEL RAMOS MORALES

Handwritten signature: *Handwritten signature*

“APROBADO POR UNANIMIDAD”

Idana Flavia
Mezquita Marguerit

Mirsha E. Cruz V.

PARTICIPACION SECRETARIO:

7.- ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra, el C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza Primer Regidor, pregunta lo siguiente: "¿Ya hay un encargado del Panteón municipal?" ya que el se a enterado de que los precios que ahí se cobran son un poco elevados desde hace unas administraciones atrás.

El Presidente Municipal C. Profesor Manuel Báez Martínez le aclara lo siguiente: "En respuesta a su pregunta, claro que si se cuenta con un encargado del Panteón Municipal y que efectivamente están algo elevados los costos ya que están establecidos en la Ley de Ingresos, pero consciente de esto hemos actuado con donaciones y con descuentos de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos.

Continuando con el uso de la palabra el C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza Primer Regidor, manifestó la necesidad de ir buscando otro terreno para la ampliación del panteón municipal, ya que en el área nueva de dicho panteón es un suelo muy compactado que no permite más que la construcción de una o dos gavetas.

PARTICIPACION SECRETARIO:

8.- A CONTINUACION AGOTANDO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESION.

PARTICIPACION PRESIDENTE:

Agotados los objetivos que dieron motivo a la presente sesión se clausura la sesión siendo las 11:30 horas del día 22 de Noviembre del 2024 y a los asuntos aquí tratados serán de gran beneficio para el municipio.

[Handwritten signatures and marks]

OSWALDO RIVERA SILVIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]



PRESIDENTE MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



SINDICA MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SINDICA

Mirsha E. Cruz V.

C. PROFESORA MIRSHA ELIZABETH CRUZ VAZQUEZ



SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SECRETARIA

C. JULIO CESAR GARCIA MONTALVO

PRIMER REGIDOR

C. PROFESOR JORGE ALBERTO BALDERAS MENDOZA

SEGUNDO REGIDOR

C. PROFESORA YESENIA SOTO GONZALEZ

TERCER REGIDOR

C. INGENIERO SAUL SILVESTRE ACOSTA VILLARREAL

CUARTO REGIDOR

Juana Maria Mezquitic Marquez

C. JUANA MARIA MEZQUITIC MARQUEZ

QUINTO REGIDOR

Dora E. Hdz. Gro

C. DORA ELIA HERNANDEZ GUERRERO

SEXTO REGIDOR

OSVALDO REYNA SILVA

C. OSVALDO REYNA SILVA